

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON

REPERTORIO N° 4.298/2014.-



MANDATO ESPECIAL

AGENCIAS UNIVERSALES S. A.

-A-

IVÁN ALEXIS FRÍAS MIRANDA

En Valparaíso, República de Chile, a veintiocho de Mayo de dos mil catorce, ante mí, **MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN**, Abogado, Notario Público de esta Jurisdicción, con oficio en esta ciudad, calle Prat número seiscientos doce, comparece: don **ENRICO GIOVANNI ALESSANDRO MARTINI GARCIA**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número seis millones setenta y tres mil novecientos diecisiete guión K, en su calidad de Gerente General y representante legal, según se acreditará, de **AGENCIAS UNIVERSALES S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta guión K, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, piso quince, Las Condes, Región Metropolitana, el representante de paso en ésta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula referida y expone: Que por el presente instrumento y en la representación que inviste, viene en otorgar Mandato Especial a don **Iván Alexis Frías Miranda**, chileno, casado, ingeniero civil mecánico, domiciliado en las calles Tulcán Ocho-Cero-Nu-



y Hurtado, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en la República del Ecuador, Cédula de Identidad número trece millones quinientos cincuenta mil doscientos sesenta y nueve guion tres, para que en nombre y representación de **Agencias Universales S.A.**, cumpla y ejecute las obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que, en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el Artículo seis (Reformado por el Art. uno de la Ley s/n, R.O. quinientos noventa y uno, quince-V-dos mil nueve).- *Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas*) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente. El presente mandato se confiere a contar del día primero de mayo de dos mil catorce. PERSONERÍA: La personería de don **ENRICO GIOVANNI ALESSANDRO MARTINI GARCIA**, para representar a **AGENCIAS UNIVERSALES S.A.**, consta en Acta de reunión de Directorio número doscientos cincuenta y tres de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, reducida a escritura pública, en Notaría Gonzalo de la Cuadra Fabres, con fecha trece de enero de dos mil nueve, la que se encuentra inscrita a fojas sesenta y nueve vuelta Número cincuenta y seis en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso el veintitrés de enero de dos mil nueve, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



[Handwritten signature] 

2/04935
1/5000

ENRICO GIOVANNI ALESSANDRO MARTINI GARCIA

PP. AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

NOMBRE *Enrico Martini Garcia*

RUT *6073.517 - 8*

El ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) <i>[Signature]</i>
Santiago, 18 JUN 2014
VÍCTOR TRAVERSÓ MUÑOZ Oficial de Legalizaciones



Legalizada en el Minis- de Relaciones Exteriores Firma del Señor <i>[Signature]</i>

927 CONFORME CON SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO ESTA COPIA.
Valparaiso 29 MAYO 2014
MARCOS ANDRÉS DIAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO VALPARAISO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACION DE FIRMA N° 1430/2014

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



Quien suscribe OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA, MINISTRO, CONSUL en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento, de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 19 de Junio del 2014

OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA
MINISTRO, CONSUL

Arancel Consular: III 15,8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<183>><<SANTIAGO>><<774420>>



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE. Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

30 ENE 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL